

**DECRETO DEL DIPUTADO
MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

MEDIO AMBIENTE

Expte. Núm. 17910/2020

APB

ASUNTO: Encargo a medio propio
"Alicante Natura Red Ambiental de la
Provincia de Alicante, s.a."

DECRETO: Visto el expediente relativo al encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", como medio propio personificado, para ejecutar en la anualidad 2021 los trabajos de mantenimiento, conservación y vigilancia de los espacios naturales titularidad de la Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; visto el informe técnico de fecha 12 de noviembre de 2020 del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos, en el que se contienen las tarifas de referencia para dicho encargo; visto el informe jurídico favorable de la misma Área de fecha 18 de noviembre de 2020; habiéndose realizado la fiscalización por la Intervención de Fondos y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el encargo a la mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", como medio propio personificado de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación y vigilancia durante la anualidad de 2021 de los Espacios Naturales gestionados por la Diputación Provincial de Alicante, según los condicionantes siguientes:

1. Antecedentes y objeto.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante es titular de un conjunto de espacio naturales que representan un buen ejemplo de bosque mediterráneo bien conservado, en el que las masas boscosas conviven con bancales, tierras de cultivo y matorral (es lo que acertadamente se ha denominado agrobiosistema), donde destaca la



enorme biodiversidad, así como la belleza de sus paisajes y los importantes elementos culturales presentes tras siglos de intervención humana.

Es objeto del presente encargo la ordenación y regulación de las relaciones entre la entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y su medio propio personificado ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A., al objeto de realizar por la misma las labores de gestión, mantenimiento, conservación y vigilancia de los espacios naturales gestionados por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, describiendo y definiendo los servicios habituales, no extraordinarios, necesarios para la correcta gestión de los espacios naturales referidos.

2. Localización y uso de las zonas de actuación.

Los espacios naturales gestionados por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y objeto del presente encargo, son los siguientes:

Espacios Naturales	Término municipal	Superficie (m2)	Uso
Xorret de Catí	Castalla	1.259.075	Lúdico-recreativo
El Castellet	Castell de Castells	20.109	Lúdico-recreativo
La Garriga	Vall de Gallinera	18.050	Lúdico-recreativo
Casa Tápena	Onil	84.088	Lúdico-recreativo
El Plano	Sax	712.578	Lúdico-recreativo
Peñas del Sol	Villena	2.176.498	Lúdico-recreativo
Parcela nº 11	Petrer	58.711	Bancales agrícolas
Parcela nº 2	Petrer	38.111	Bancales agrícolas
Clot de Les Manyes	Petrer	871.878	Forestal-agrícola
El Cachuli	Petrer	1.668.745	Forestal-agrícola
La Foradada	Petrer	180.213	Forestal-agrícola
Casa Cancio	Petrer	492.165	Forestal-agrícola
Navayol	Petrer	1.262.869	Lúdico-recreativo
Mas de Prats	Cocentaina y Bocairente	1.060.811	Forestal
El Rentonar	Torremanzanas	14.834	Lúdico-recreativo
Vía Verde Agost-Maigmo	Agost, Petrer y Tibi	21,875 Km. de longitud	Lúdico-recreativo

Quedan excluidas del ámbito del presente encargo las concesiones otorgadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en los espacios naturales de titularidad provincial que a continuación se relacionan:



- 16/4752 Concesión de la explotación de determinadas instalaciones del espacio recreativo Xorret de Catí, t.m. Castalla.
- 16/4753 Concesión de la explotación del kiosco bar existente en el área recreativa de la finca El Plano, t.m. Sax.
- 16/4754 Concesión de la explotación del kiosco bar existente en el área recreativa de la finca Casa Tápena, t.m. Onil.
- 16/1573 Concesión de la explotación de instalaciones recreativas de titularidad provincial sitas en la Finca La Garriga, t.m. de Vall de Gallinera.

3. Descripción de las actuaciones.

3.1. Con carácter general en todos los espacios naturales.

- Control y seguimiento de la flora y fauna
- Control y seguimiento de enfermedades y plagas
- Asistencia y apoyo en actividades medioambientales
- Asistencia y apoyo en materia de educación ambiental
- Control de automatismos e instalaciones
- Vigilancia y control de visitantes
- Tratamientos policía en la masa arbórea
- Retira de depósitos de residuos incontrolados
- Vigilancia del patrimonio natural

3.2. Con carácter particular y específico

El Cachulí (t.m. de Petrer).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Tratamiento y control de plagas

El Calafate (t.m. de Petrer).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones

Casa Cancio (t.m. de Petrer).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.



- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Tratamiento y control de plagas

Clot de Les Manyes (t.m. de Petrer).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones

La Forada (t.m. de Petrer).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones

Navayol (t.m. de Petrer).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Tratamiento y control de plagas
- Conservación de instalaciones hídricas
- Gastos comunidad de regantes Caprala
- Suministro de gas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza

Xorret de Catí (t.m. de Castalla).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Tratamiento y control de plagas
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Suministro de gas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza

El Plano (t.m. de Sax).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones

DECRETO
Número: 2020-4495 Fecha: 30/11/2020



- Tratamiento y control de plagas
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Suministro de gas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza

Peñas del Sol (t.m. de Villena).

- Labores de mantenimiento y trabajos en zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Tratamiento y control de plagas
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Suministro de gas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza

Casa Tápena (t.m. de Onil).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Tratamiento y control de plagas
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Suministro de gas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza
- Mantenimiento y conservación del laberinto vegetal y paisajes tematizados.

El Rentonar (t.m. de Torremanzanas).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza



El Castellet (t.m. de Castell de Castells).

- Labores de mantenimiento y trabajos en zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza

La Garriga (t.m. de Vall de Gallinera).

- Labores de mantenimiento y trabajos en zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Mantenimiento de extintores
- Mantenimiento de sistema de seguridad y alarma
- Servicio de limpieza

Mas de Prats (t.m. de Cocentaina).

- Labores de mantenimiento y trabajos en bancales agrícolas y zonas forestales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones
- Conservación de instalaciones hídricas
- Conservación de instalaciones eléctricas
- Mantenimiento de extintores
- Servicio de limpieza

Vía Verde del Maigó (t.m. de Agost-Maigó).

- Reparación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones

4. Medios materiales.

Para el correcto desarrollo del mantenimiento, conservación y vigilancia de los espacios naturales, la empresa pondrá a disposición del personal encargado del servicio, la siguiente relación de medios materiales, tanto de vestuario, de maquinaria, como de herramientas y útiles trabajo:

Uniformes y E.P.I.S.

- Chaquetón térmico: 18 ud
- Pantalón de invierno: 24 ud
- Camisa manga larga: 24 ud
- Jersey: 12 ud

DECRETO
Número: 2020-4495 Fecha: 30/11/2020



- Pantalón de verano: 24 ud
- Camisa manga corta: 24 ud
- Gorra: 36 ud
- Bota de montaña: 18 ud
- Chaleco reflectante: 12 ud
- Traje de agua: 12 ud
- Gafas protectoras: 24 ud
- Pantalla forestal con casco: 6 ud
- Pantalla forestal: 6 ud
- Orejeras: 12 ud
- Guantes anticorte: 12 ud
- Guantes de protección: 36 ud
- Mascarillas: 12 ud
- Casco de obra: 12 ud
- Señalización de obra: 1 ud
- Botiquín: 6 ud
- Fajas lumbares: 12 ud
- Botas anticorte: 6 ud
- Pantalón anticorte: 6 ud

Vehículos

- Vehículo todoterreno: 1 ud
- Vehículo tipo pick up: 2 ud
- Vehículo tipo furgoneta pequeña: 7 ud

Maquinaria

- Desbrozadora: 4 ud
- Motosierras: 4 ud
- Taladro con batería: 2 ud
- Amoladoras: 2 ud
- Motoazada: 1 ud
- Atomizador: 1 ud
- Cortasetos: 2 ud
- Generador eléctrico: 2 ud
- Motopico: 1 ud
- Motosierra de poda: 2 ud
- Remolque: 1 ud
- Sopladora: 2 ud
- Podadora de altura: 1 ud
- Ingletadora: 1 ud

Herramientas y útiles de trabajo

- Carretillas: 4 ud
- Palas de mano: 5 ud
- Cubos metálicos: 8 ud



- Capazos: 8 ud
- Hachas: 4 ud
- Serruchos: 4 ud
- Picos: 4 ud
- Rastrillos: 4 ud
- Azadas grandes: 8 ud
- Azadas pequeñas 4 ud
- Horquetas: 4 ud
- Cepillo barrendero: 4 ud
- Pastera: 2 ud
- Mochila de fumigar: 2 ud
- Tijeras de mano: 4 ud
- Tijeras de dos manos: 4 ud
- Pértiga de poda: 2 ud
- Garrafas de 25 l: 4 ud
- Manguera de 50 m: 4 ud
- Escalera de aluminio: 2 ud
- Tortillería y pequeños materiales

5. Medios humanos.

- 1 Licenciados en biología
- 1 Ingeniero
- 1 Técnico no titulado
- 3 Guía monitor
- 2 Encargados (capataz)
- 7 Peones
- 1 Oficial Administrativo
- 4 Vigilantes.

6. Dirección e Inspección.

La dirección de las prestaciones del presente encargo corresponderá a los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Alicante.

7. Presupuesto.

El importe de las prestaciones descritas en el presente encargo asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (1.320.000,00) impuestos incluidos conforme se detalla en las tarifas.

8. Condiciones especiales del servicio.

El encargo de los trabajos de gestión, mantenimiento, conservación y vigilancia de los espacios naturales a la sociedad mercantil Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., no conlleva



en ningún caso ni adscripción ni transferencia de bienes e inmuebles de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante a la sociedad mercantil, pues la propiedad y la posesión de tales espacios la sigue reteniendo la Excmá. Diputación Provincia de Alicante.

Si durante la vigencia del presente encargo surgieran servicios o gastos no previstos, la Excmá. Diputación Provincial de Alicante podrá acordar su realización, así como autorizar un mayor gasto.

9. Reglas especiales respecto del personal laboral de la mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A."

Siguiendo la Instrucción nº 4/2013, aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 1398 de fecha 7 de Agosto de 2013, se dispone que:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, si así se requirieran, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Diputación de Alicante. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados



del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Diputación de Alicante.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y de la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

10. Confidencialidad.

La empresa objeto del encargo y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no dar publicidad o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

DECRETO
Número: 2020-4495 Fecha: 30/11/2020



El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar ni ceder datos o documentos proporcionados por la Diputación o copia de los mismos (ni aún para su conservación), a terceros para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del encargo, especialmente los datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a la legalidad vigente.

11. Forma de pago.

Los pagos por los servicios prestados por la empresa, se efectuarán mensualmente, previa valoración por los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con las tarifas recogidas en el presente documento, expidiendo la correspondiente certificación y emitiendo la empresa posteriormente la respectiva factura.

Como consecuencia de la singularidad del servicio, determinadas actuaciones no pueden concretarse en unidades, estableciéndose por ello partidas alzadas que deberán de acreditarse mediante la aportación de las correspondientes facturas.

12. Plazo de ejecución.

La duración del presente encargo se extenderá desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (12 meses).

Segundo.- Aprobar las siguientes tarifas del encargo a la mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A." aprobado en el punto primero:

CAPÍTULO I. MEDIOS HUMANOS

Clave	Ud	Concepto	Cantidad	Precio	Total
1.1	Mes	Ingeniero	12,00	5.543,90	66.526,80
1.2	Mes	Licenciado en biología	12,00	3.917,28	47.007,37
1.3	Mes	Técnico no titulado	12,00	3.224,20	38.690,39



1.4	Mes	Guía monitor	36,00	2.531,23	91.124,20
1.5	Mes	Oficial administrativo	12,00	2.544,89	30.538,68
1.6	Mes	Encargado (capataz)	24,00	2.434,55	58.429,09
1.7	Mes	Vigilante	36,00	2.222,04	79.993,44
1.8	Mes	Vigilante coordinador	12,00	2.327,81	27.933,76
1.9	Mes	Peón	84,00	2.222,04	186.651,36
		TOTAL CAPITULO I			626.895,09

CAPÍTULO II. MEDIOS MATERIALES

Clave	Ud	Concepto	Cantidad	Precio	Total
		UNIFORMES Y E.P.I.s			
02.01	p.a.	Partida alzada a justificar en Uniformes y E.P.I.s.	1,00	8.000,00	8.000,00
		TOTAL UNIFORMES Y E.PI.s			8.000,00

Clave	Ud	Concepto	Cantidad	Precio	Total
		MAQUINARIA			
	Ud	Cortasetos (55 cm.)	1,00	485,21	485,21
	Ud	Sopladora	1,00	378,73	378,73
	Ud	Desbrozadora de 2,4 Kw	1,00	1.119,25	1.119,25
	Ud	Amoladora a batería	1,00	505,78	505,78
	Ud	Compresor correas 3 hp	1,00	503,36	503,36
	Ud	Nivel láser giratorio	1,00	1.098,04	1.098,04
	Ud	Motosierra 6,4 kw	1,00	1.522,75	1.522,75
	Ud	Sopladora	1,00	338,80	338,80
	Ud	Talador eléctrico 850 W	1,00	235,95	235,95
	Ud	Remolque con volquete 3 m. longitud	1,00	3.726,80	3.726,80
	Ud	Motosierra Carving	1,00	415,00	415,00
	Ud	Sopladora	3,00	358,16	1.074,48
	Ud	Taladro batería 18V	1,00	387,20	387,20
	Ud	Soplador de mochila	1,00	649,00	649,00
	Ud	Motosierra de poda	1,00	434,00	434,00
	Ud	Soplador de mano	2,00	359,00	718,00

DECRETO
 Número: 2020-4495 Fecha: 30/11/2020



	Ud	Carretilla pulverizadora 100 l.	1,00	695,00	695,00
	Ud	Taladro atornillador batería	1,00	382,00	382,00
	Ud	Podadora de altura combinada cortaseto	1,00	1.095,00	1.095,00
	Ud	Sulfatadora gasolina con mochila de 25 l.	1,00	391,52	391,52
	Ud	Taladro percutor a batería 18V	1,00	434,39	434,39
	Ud	Motosierra de poda	1,00	369,00	369,00
		<i>SUMA</i>			16.959,26
02.02		GASTO COMPUTABLE (12,5% AMORTIZACIÓN)	1,00	2.323,03	2.119,91
02.03	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de combustible, reparaciones y mantenimiento de maquinaria	1,00	5.000,00	5.000,00
		TOTAL MAQUINARIA			7.119,91

Clave	Ud	Concepto	Cantidad	Precio	Total
		HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO			
02.04	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para herramientas y útiles de trabajo.	1,00	20.000,00	20.000,00
		TOTAL HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO			20.000,00
		VEHÍCULOS			
02.05	Mes	Renting vehículo todoterreno	12,00	985,00	11.820,00
02.06	Mes	Renting vehículo tipo pick up	24,00	751,93	18.046,32
02.07	Mes	Renting vehículo furgoneta pequeña	84,00	474,17	39.830,28
02.08	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de combustible, reparaciones y mantenimiento de vehículos	1,00	35.000,00	35.000,00
		TOTAL VEHÍCULOS			104.696,60

		APROVISIONAMIENTOS Y MATERIALES			
02.09		Partida alzada a justificar en gastos para aprovisionamientos y materiales	1,00	70.000,00	70.000,00
		TOTAL APROVISIONAMIENTOS Y MATERIALES			70.000,00
		TOTAL CAPITULO II			209.816,51

CAPÍTULO III. TRABAJOS Y SERVICIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Clave	UD	Concepto	Cantidad	Precio	Total
03.01	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para mantenimiento de bancales agrícolas	1,00	28.000,00	28.000,00
03.02	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para tratamientos de control de plagas	1,00	5.000,00	5.000,00
03.03	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de conservación de instalaciones hídricas	1,00	24.000,00	24.000,00
03.04	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de conservación de instalaciones eléctricas	1,00	18.000,00	18.000,00
03.05	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de suministro de agua	1,00	3.000,00	3.000,00
03.06	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de suministro de gas	1,00	10.000,00	10.000,00
03.07	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de mantenimiento de extintores	1,00	1.500,00	1.500,00
03.08	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de limpieza y gestión de visitantes	1,00	40.000,00	40.000,00
03.09	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos seguridad y alarmas	1,00	5.000,00	5.000,00
03.10	p.a.	Partida alzada a justificar en conservación de caminos, senderos y fajas auxiliares	1,00	24.000,00	24.000,00

DECRETO
 Número: 2020-4495 Fecha: 30/11/2020



03.11	p.a.	Partida alzada a justificar en medios auxiliares para reparaciones en Espacios Naturales	1,00	126.987,00	107.032,10
03.12	p.a.	Partida alzada a justificar en conservación de estaciones polinizadoras	1,00	7.000,00	7.000,00
		TOTAL CAPÍTULO III			272.532,10
		TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			1.109.243,70
		GASTOS GENERALES Y DE GESTIÓN			210.756,30
		IMPORTE TOTAL			1.320.000,00

Tercero.- El gasto del encargo a la mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", estimado en 1.320.000,00 euros, se imputara al Presupuesto Provincial del ejercicio 2021. Por lo que, su efectividad se supedita a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Provinciales de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que de dicho encargo se deriven para esta Diputación Provincial, entendiéndose cumplida esta condición con la autorización y disposición del gasto correspondiente.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

EL VICESECRETARIO

**EL DIPUTADO DE
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

DECRETO
Número: 2020-4495 Fecha: 30/11/2020

